

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

NUMERO DE PERMISO
48
FECHA
07 SET. 2017
ROL S.I.I
1067 - 40

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1789 de fecha 10/07/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 667 de fecha 15/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta

N° 888 Lc 104 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Urbano sector ---  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Empresa de Transporte Pasajeros Metro S.A.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Wilson Zúñiga Fredes</b>			
<b>Alejandro Delgado Cultrera</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>José Flores Echevarría</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>José Flores Echevarría</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	--	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	2.760.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$	27.600
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	27.600
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR						\$	27.600
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.762.493			FECHA		06/09/17
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 23/14 de fecha 07.04.2014 para una edificación destinada a Equipamiento Comercial de 6.161,46 m2 en un predio de 5.347 m2. Modificación de Permiso N° 22/15 de fecha 02.06.2015 alterando la superficie total a 6723,08 m2, manteniendo las condiciones de destino Comercial. Se reciben las obras mediante Recepción Final Parcial N° 96/15 de fecha 17.08.201, el certificado recepciona 6.448,74 m2 de un total de 6.723,08 m2 con destino equipamiento comrcial (Supermercado-locales comerciales). Adicionalmente cuenta con Permiso de Obra Menor N° 45/15 de fecha 14.10.2015 que habilita el "Supermercado Tottus Recoleta - Cerro Blanco", del 1er nivel incluyendo sala de ventas, área de trastienda y bodegas. Sector trascaja con 04 locales comerciales menores. Además contempla la habilitación de altillo de oficinas y servicios personales (casino y servicios higiénicos del personal); subterráneo de estacionamientos. Autoriza en 1er Piso 2.277,78 m2 y 2do Piso 252,43 m2, total superficie a habilitar 2530,21 m2, de un total de 6723,08 m2. Dicha habilitación se recibe mediante el Certificado de Recepción Definitiva Total de Permiso de Obra Menor N° 148/15 de fecha 23.12.2015.
- 2.- El presente permiso describe la habilitación del local comercial denominado "N° 104", en el sector de Trascaja, mediante tabiquería de metalcom, mampara, instalación de letrero publicitario, instalación de cielo falso, ejecución de instalaciones eléctricas y terminaciones, con un presupuesto de \$2.760.000.-, suscrito en Junio de 2017, de acuerdo a la planimetría Lámina 1/1.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante **Sr. José Flores Echevarría** por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

**PAGADO**

MEI/mei\_09.08.2017

28.762.493



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE